

**PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES
ENTRE FUNDACIÓN ENAIRe, F.S.P, Y EL CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO**

Madrid, 4 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, Dña. Margarita Asuar Jiménez como directora gerente de la FUNDACIÓN ENAIRe, F.S.P., y actuando en su nombre y representación, con CIF G-81119208 y domicilio en la C/ General Pardiñas, 116 - 3º, de Madrid, constituida como "FUNDACIÓN AENA" ante el Notario de Madrid D. José María Prada González mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 253. Ostenta la representación de la fundación, por acuerdo del Patronato en su reunión del 21 de marzo de 2024, y en virtud de su apoderamiento otorgado ante el Notario de Madrid D. F. Javier Barreiros Fernández mediante escritura pública de fecha 3 de abril de 2024, con el número 810 de su protocolo.

Y de otra, D/Dª Julián Guerrero Moreno con DNI -----, en calidad de Director del CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO con domicilio social en Calle Hormigo 11 local A Getafe.

EXPONEN

- I. Que FUNDACIÓN ENAIRe (en adelante, "la FUNDACIÓN") es una fundación cultural del sector público estatal adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por su vinculación a la Entidad Pública Empresarial ENAIRe, de ámbito nacional, sin ánimo lucrativo y de carácter permanente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines fundacionales, en la doble vertiente de impulsar la cultura aeronáutica y el arte contemporáneo, para lo que organiza actividades en estos dos sectores.

- II. Que la entidad CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO tiene como fin impulsar la cultura dentro del marco de la pintura con colaboraciones de exposiciones, tertulias y cualquier actividad relacionada con las mismas.
- III. Que FUNDACIÓN ENAIRe tiene entre sus cometidos la participación en programas de mecenazgo de interés general y la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otras entidades, instituciones, empresas o particulares, nacionales y extranjeras, para la consecución de los propios fines, y en especial, con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines y objetivos análogos a los propios.
- IV. Que, en virtud de lo expuesto, y, siendo de común interés para ambas partes buscar fórmulas de cooperación en los aspectos comunes de su actividad, acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Este PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES (en adelante, "el PROTOCOLO") regula con carácter general la colaboración que la FUNDACIÓN va a establecer en el marco de sus Estatutos con la entidad CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO para la realización de iniciativas que se irán impulsando mediante acuerdos por cada actuación objeto de colaboración

En los propios Estatutos está prevista la posibilidad de suscripción de acuerdos de cooperación con otras instituciones, empresas o particulares para la consecución de los fines de la Fundación, y en especial con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines análogos a los propios.

Entre las actividades para alcanzar estos fines se encuentra la concesión de premios y becas, la organización de exposiciones, congresos y cualquier otro tipo de actividades con el citado objetivo, así como el fomento de actividades de tipo artístico, cultural, científico, técnico, educativo y de defensa del medio ambiente en general y, especialmente, las relacionadas con la aeronáutica.

En cada acuerdo se detallará la colaboración, que siempre estará sustentada en las actividades permitidas por los Estatutos, previstas en el Plan de Actuación anual y dentro de las disponibilidades presupuestarias de la FUNDACIÓN.

Dentro de los fines de la entidad CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO está impulsar la cultura dentro del marco de la pintura con colaboraciones de exposiciones, tertulias y cualquier actividad relacionada con las mismas.

SEGUNDA.-

La entidad CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO y Fundación ENAIRe mantendrán una comunicación fluida para concretar iniciativas de interés común, que serán estudiados y valorados en base al contenido y la viabilidad de estos, según la disponibilidad presupuestaria anual de la FUNDACIÓN o externa.

TERCERA.-

Para concretar los términos de tales colaboraciones, se suscribirá el acuerdo que proceda, sea convenio, contrato de patrocinio o similar por cada colaboración.

CUARTA.-

El presente PROTOCOLO estará vigente en tanto no medie denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá producirse con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de cada ejercicio natural, entendiéndose por tal el 31 de diciembre de cada anualidad del año siguiente a la firma de este Protocolo general.

La modificación del PROTOCOLO requerirá el acuerdo unánime entre las partes.

El presente PROTOCOLO podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo unánime de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del PROTOCOLO.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, se firma el presente PROTOCOLO, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Fundación ENAIRe, F.S.P.

Firmado por ***7108**
MARGARITA ASUAR (R:
****1920*) el día
04/02/2026 con un
certificado emitido
por AC Representación

Margarita Asuar Jiménez
Directora gerente

Por la entidad CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO


CENTRO DE ARTE JULIÁN GUERRERO
C/ Horno, 11 2º 601 Getafe (Madrid)
Tlf: 91683 78 55 Móvil: 606 76475

Julián Guerrero Moreno
Director del Centro.


4